PRORROGA No 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No: SECOP II RSC-CD-799-2026

Las partes acuerdan las siguientes cláusulas que hacen parte del contrato establecido electrónicamente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/

CONTRATANTE:	**RED SALUD CASANARE E.S.E.** **NIT.** 844.004.197-2
CONTRATISTA:	**MANNING SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S** **NIT** 901.332.766-6
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE** APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE INTERVENTORÍA **EN EL MARCO DE LOS** 60 PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) Y CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (CAPS) **EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE ADELANTADOS POR RED SALUD CASANARE E.S.E.,**
VALOR:	**DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($265.000.000,00)** Moneda Legal Colombiana
FORMA DE PAGO:	EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E. DE LA SIGUIENTE FORMA: **A)** A TRAVÉS DE **CINCO (05) PAGO MENSUALES VENCIDOS**, POR VALOR DE: **CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($53.000.000,00)** MONEDA LEGAL COLOMBIANA, DISTRIBUIDOS ASÍ: **1) DE LOS RECURSOS DE LA NACIÓN.** POR CONCEPTO DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS **CUARENTA Y SIETE (47) PROYECTOS** QUE CUENTAN CON APROPIACIÓN ESPECÍFICA EN LOS RECURSOS DE LA NACIÓN, SE PAGARÁ MENSUALMENTE LA SUMA TOTAL DE **CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($47.000.000)** MONEDA LEGAL COLOMBIANA, QUE EQUIVALE A **UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000)** MONEDA LEGAL COLOMBIANA, POR CADA UNO DE LOS **CUARENTA Y SIETE (47)** RUBROS PRESUPUESTALES DESTINADOS AL APOYO A LA SUPERVISIÓN, LOS CUALES SERÁN AFECTADOS INDIVIDUALMENTE EN CADA PAGO. **2) DE LOS RECURSOS PROPIOS.** POR CONCEPTO DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS **TRECE (13) PROYECTOS** FINANCIADOS CON CARGO AL RUBRO DE RECURSOS PROPIOS DE RED SALUD CASANARE E.S.E., SE PAGARÁ MENSUALMENTE LA SUMA DE **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000)** MONEDA LEGAL COLOMBIANA, CON CARGO AL RUBRO PRESUPUESTAL DESTINADO PARA TAL FIN., QUE EQUIVALE A **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($461.538,46)** MONEDA LEGAL COLOMBIANA, POR CADA UNO DE LOS **TRECE (13) PROYECTOS** RUBROS PRESUPUESTALES DESTINADOS AL APOYO A LA SUPERVISIÓN, LOS CUALES SERÁN AFECTADOS INDIVIDUALMENTE EN CADA PAGO. **PARÁGRAFO PRIMERO:** PARA CADA **PAGO MENSUAL VENCIDO EL CONTRATISTA** DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS: **1)** INFORME DE ACTIVIDADES EN EL QUE SE DISCRIMINEN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS, INCLUYENDO LA EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE A LOS **CUARENTA Y SIETE (47) PROYECTOS** CON RECURSOS DE LA NACIÓN Y LOS **TRECE (13) PROYECTOS** FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS; **2)** CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, EN LA QUE SE HAGA CONSTAR QUE LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN FUERON EJECUTADAS A SATISFACCIÓN DURANTE EL PERÍODO RESPECTIVO; **3)** FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO/DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA SI POR LEY ESTÁ OBLIGADO A ELLO, EN LA CUAL DEBERÁ DISCRIMINARSE EL VALOR TOTAL A PAGAR MENSUALMENTE Y LA DISTRIBUCIÓN DEL MISMO ENTRE **I)** LOS **CUARENTA Y SIETE (47)** RUBROS PRESUPUESTALES POR VALOR DE **UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000)** CADA UNO, Y **II)** EL RUBRO DE RECURSOS PROPIOS POR VALOR DE **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000); 4)** CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA CONTRATISTA, O POR EL REVISOR

PRORROGA No 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No: SECOP II RSC-CD-799-2026

	FISCAL CUANDO ESTÉ OBLIGADO A TENERLO, EN LA QUE CONSTE QUE LA ENTIDAD HA EFECTUADO EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DEMÁS CONTRIBUCIONES PARAFISCALES A QUE HAYA LUGAR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES. **PARÁGRAFO SEGUNDO: PAGO FINAL Y LIQUIDACIÓN.** EL ÚLTIMO PAGO SOLO PROCEDERÁ UNA VEZ SE SUSCRIBA EL **ACTA DE TERMINACIÓN** CONFORME LO ESTABLECE EL **PARÁGRAFO** DEL **ARTÍCULO 70.** DEL **ACUERDO N° 015 DEL 2024** Y LA RESPECTIVA ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 72.** DEL **ACUERDO N° 015 DE 2024**. **PARAGRAFO TERCERO:** EL CONTRATO PODRÁ TERMINARSE Y LIQUIDARSE ANTICIPADAMENTE POR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
PLAZO EJECUCIÓN:	**CINCO (05) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÒN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE EJECUCIÓN.
FECHA DE FIRMA	ENERO TREINTA (30) DE 2026
FECHA DE ACTA DE INICIO	FEBRERO VEINTITRES (23) DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	JULIO VEINTIDOS (22) DE 2026
PRORROGA No 01	**UNO (01) MES** CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO PRINCIPAL
FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN	AGOSTO VEINTIDOS (22) DE 2026
PRORROGA No 02	**UNO (01) MES** CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO PRINCIPAL
FECHA DE TERMINACIÓN	SEPTIEMBRE VEINTIDOS (22) DE 2026

Entre los suscritos a saber por una parte **LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS**, mayor de edad, identificada con la Cédula Ciudadanía Número **52.897.176** expedida en Bogotá, en la condición **GERENTE** de **RED SALUD CASANARE E.S.**E con **NIT. No.** 844.004.197-2, nombrada mediante Decreto 0089 del 01 de abril de 2024 emanado de la Gobernación de Casanare y Acta de posesión No. 0050 de fecha 01 de abril de 2024, autorizada para ordenar el gasto según lo establecido en el Acuerdo 001 del 07 de septiembre de 2004 y Acuerdo 006 del 2021 adoptado mediante la Resolución Nº 0588 del 14 de julio del 2022, quien para efectos del presente contrato se denominará **RED SALUD CASANARE E.S.E.** y por la otra **MANNING SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.,** Identificada con Número de Identificación Tributaria **NIT** 901.332.766-6, Representada Legalmente por **FANNY LUCERO BAUTISTA VARGAS** Identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. **1.051.954.325** expedida en Arcabuco, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar **PRORROGA No 02** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No SECOP II RSC-CD-799-2026**, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1) Que la **SUPERVISIÓN** a cargo de la **JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, MERCADEO Y SISTEMAS**, mediante oficio de fecha Veinte (20) de Agosto de 2026, dirigido a **EL CONTRATISTA; MANNING SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.,** Identificada con Número de Identificación Tributaria **NIT** 901.332.766-6, Representada Legalmente por **FANNY LUCERO BAUTISTA VARGAS** Identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. **1.051.954.325** expedida en Arcabuco, solicita la **Viabilidad** y **Aceptación** de las condiciones para suscribir **PRORROGA No 02** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No SECOP II RSC-CD-799-2026.,** bajo las siguientes:

"(…) Posteriormente, mediante Prórroga No. 1, se amplió el plazo de ejecución por el término de un (1) mes, razón por la cual la relación contractual se encuentra vigente hasta el próximo 22 de agosto de 2026 y considerando que los proyectos objeto de supervisión aún se encuentran en ejecución, se hace necesaria la prórroga del contrato con el fin de garantizar la continuidad del apoyo a la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica de los contratos, asegurando el adecuado seguimiento hasta la culminación total de los sesenta (60) proyectos de adecuación de os Puestos de Atención Primaria en Salud (PAPS) y Centros de Atención Primaria en Salud (CAPS),

En virtud de lo anterior, respetuosamente solicito se informe a esta oficina si existe la voluntad de suscribir la Prorroga No. 2 por un término de un (01) mes, con el fin de garantizar la continuidad del servicio a disposición de la Entidad
(…)"

2) Que **EL CONTRATISTA MANNING SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.,** Identificada con Número de Identificación Tributaria **NIT** 901.332.766-6, Representada Legalmente por **FANNY LUCERO BAUTISTA VARGAS** Identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. **1.051.954.325** expedida en Arcabuco, a través de oficio con fecha del 21 de Agosto de 2026, dirigido a **EL SUPERVISOR**, donde **ACEPTA** las condiciones para suscribir **PRORROGA No 02** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No SECOP II RSC-CD-799-2026,** en la cual indica que:

"(…) por medio de la presente comunicación informamos a la Entidad que MANNNG SERVIC OS DE INGENIERÍA S.A.S. expresa su disposición y voluntad de suscribir la mencionada prórroga por el término de un (01) mes, para dar continuidad a la prestación del servicio de apoyo a la supervisión de que es objeto el presente contrato.

Finalmente, agradecemos la confianza depositada en nuestra firma y reafirmamos nuestro compromiso de continuar prestando los servicios con la oportunidad, calidad y responsabilidad que demanda la correcta ejecución del contrato.
(…)".

3) Que la **SUPERVISIÓN** a cargo de la **JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, MERCADEO Y SISTEMAS**, mediante memorando de fecha VEINTIUNO (21) de Agosto de 2026, radicado el día 24 de Agosto de 2026, ante el **JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTROL DISCIPLINARIO,** con visto bueno de la Gerencia de RED SALUD CASANARE E.S.E., solicita realizar **PRORROGA No 02** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No SECOP II RSC-CD-799-2026.,** bajo el siguiente sustento:

"(…) posteriormente, mediante Prórroga No. 1, se amplió el plazo de ejecución por el término de un (1) mes, razón por la cual la relación contractual se encuentra vigente hasta el próximo 22 de agosto de 2026 y considerando que los proyectos objeto de supervisión aún se encuentran en ejecución. se hace necesaria la prórroga del contrato con el fin de garantizar la continuidad del apoyo a la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, asegurando el adecuado seguimiento hasta la culminación total de los sesenta (60) proyectos de adecuación de los Puestos de Atención Primaria en Salud (PAPS) y Centros de Atención Primaria en Salud (CAPS), se hace procedente la suscripción de la Prorroga No.2 que permitan la continuidad de la prestación del servicio.

En razón a lo anterior, y considerando que el contrato de prestación de servicios inicial se encuentra próximo a vencer se solicita realizar la prorroga N 2 por el término de un (01) mes
(…)"

4) Que las actuaciones se amparan en lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que en materia contractual se regirá por el **Derecho Privado**, bajo este concepto **RED SALUD CASANARE E.S.E**., expidió el **Acuerdo No 015 del 30 de septiembre de 2024** *"Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de RED SALUD CASANARE E.S.E.",*

5) Que de conformidad con el **Acuerdo No 015 del 30 de septiembre de 2024** *"Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de RED SALUD CASANARE E.S.E.",* artículo 65 establece que las partes de común acuerdo podrán suscribir acta modificatoria, previo requerimiento del supervisor del contrato, expresando con claridad las razones que originaron tal modificación. y lo reglamentado en la **Resolución 692 de 2021** *"Por la cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021".* **Artículo 51. MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS ESTATALES U OTROSÍ** *"La modificación contractual o los cambios estipulados inicialmente en el clausulado dl contrato o bien sea porque RED SALUD CASANARE E.S.E., lo considere pertinente o a solicitud del contratista (…)"*

6. Que, en la **Resolución 692 de 2021** *"Por la cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021".* en su **Artículo 52.2 AMPLIACION DEL PLAZO O PRORROGA**, hace referencia a una extensión o ampliación en el tiempo que inicialmente se había acordado para la ejecución del contrato, y finalmente el **Artículo 52.2.1. Numeral 1** dispone: *"La manifestación escrita del contratista en la que conste su solicitud justificada de prórroga. No obstante, lo anterior Red Salud Casanare E.S.E., podrá tener la iniciativa de prorrogar el contrato la cual debe ser plasmada en el formato de solicitud de modificación de contrato justificando la necesidad"*

7. Que una vez analizada la solicitud se considera pertinente la **PRORROGA No 02** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No SECOP II RSC-CD-799-2026**. En consecuencia, se procede a realizar el mencionado **PRORROGA No 02** en los siguientes términos:

PRORROGA No 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No: SECOP II RSC-CD-799-2026

CLÁUSULA PRIMERA — PRORROGA No. 02: El tiempo que se procede a prorrogar mediante el presente acuerdo será de **UNO (01) MES**, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución inicial del contrato principal.

CLÁUSULA SEGUNDA — VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad persiste.

CLAUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: Para la validez y perfeccionamiento del presente contrato se requiere: **1.** Firma de las partes. **2.** Ampliación, presentación y aprobación de las garantías exigidas en el contrato.

CLAUSULA CUARTA. GARANTÍAS. El contratista se obliga a ampliar las vigencias de la póliza de cumplimiento constituida para amparar los riesgos en las mismas coberturas que al respecto consagro la garantía única

CLAUSULA QUINTA. — SUSCRIPCIÓN: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/ comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones

CLÁUSULA SEXTA — ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO Con la aceptación de las partes en el portal transaccional del SECOP II, dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/ las partes declaran conocer y aceptar todas las condiciones del contrato electrónico y las cláusulas adicionales pactadas en este anexo al contrato electrónico.

CONTRATO FIRMADO A TRAVÉS DE SECOP II

Yopal, 24 de Agosto de 2026

PARA: **OFICINA ASESORA JURIDICA Y CONTROL DISCIPLINARIO**

DE: **JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION, MERCADEO Y SISTEMAS**

Referencia: Contrato RSC-CD-799-2026.

Asunto: Publicación Prorroga No.2.

En calidad de supervisora y en cumplimiento con las obligaciones administrativas adquiridas de conformidad con las normas vigentes, solicito la publicación en la plataforma SECOP II, SIA OBSERVA y otros informes por los que sea responsable la oficina Jurídica, **la Prórroga No. 02** del contrato que se relaciona a continuación, Lo anterior, teniendo en cuenta que, debido a situaciones de carácter administrativo, no fue posible realizar oportunamente la radicación de la Prórroga No. 02 ante la Oficina Jurídica para su correspondiente trámite y publicación.

Nombres y Apellidos Completos	N° Del Contrato	Objeto	Fecha Del Contrato	Fecha De Acta Inicio	Fecha De Terminación	FECHA RADICACION A JURIDICA
MANNING SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S	RSC-CD-799-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE INTERVENTORÍA EN EL MARCO DE LOS 60 PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) Y CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (CAPS) EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE ADELANTADOS POR RED SALUD CASANARE E.S.E	30/01/2026	23/02/2026	22/07/2026	24/08/2026

ANA DIONEIRA BUSTOS CABALLERO
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, Mercado y Sistemas.
supervisora

Yopal, 20 de Agosto de 2026

Señor:
MANNING SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S
Contratista
Contrato No. RSC-CD-799-2026 del 30 de enero de 2026
Calle 32 3 76 Local 126 / Villa Olímpica Tunja - Boyacá
Email: bautista0817@hotmail.com

Asunto: Solicitud de Prórroga No. 2 del Contrato de Prestación de Servicios No. RSC-CD-799-2026

Cordial saludo,

El día veintitrés (23) de febrero de 2026 se celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. RSC-CD-799-2026 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE INTERVENTORÍA EN EL MARCO DE LOS 60 PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) Y CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (CAPS) EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE ADELANTADOS POR RED SALUD CASANARE E.S.E.,.", con un plazo de ejecución inicial de cinco (05) meses por un valor total de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($265.000.000,00) Moneda Legal Colombiana, Posteriormente, mediante Prórroga No. 1, se amplió el plazo de ejecución por el término de un (1) mes, razón por la cual la relación contractual se encuentra vigente hasta el próximo 22 de agosto de 2026 y considerando que los proyectos objeto de supervisión aún se encuentran en ejecución, se hace necesaria la prórroga del contrato con el fin de garantizar la continuidad del apoyo a la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica de los contratos, asegurando el adecuado seguimiento hasta la culminación total de los sesenta (60) proyectos de adecuación de los Puestos de Atención Primaria en Salud (PAPS) y Centros de Atención Primaria en Salud (CAPS),

En virtud de lo anterior, respetuosamente solicito se informe a esta oficina si existe la voluntad de suscribir la Prorroga No. 2 por un término de un (01) mes, con el fin de garantizar la continuidad del servicio a disposición de la Entidad.

Agradezco su atención y quedo atenta a su respuesta.

Atentamente,

ANA DIONEIRA BUSTOS CABALLERO
Jefe Oficina Asesora de Planeación, Mercadeo y Sistemas

MANNING
SERVICIOS DE INGENIERIA SAS

Tunja, Boyacá, 21 de agosto de 2026

Doctora
ANA DIONEIRA BUSTOS CABALLERO
Jefe Oficina Asesora de Planeación, Mercadeo y Sistemas
Red Salud Casanare E.S.E.
Yopal, Casanare

Asunto: Respuesta favorable a la solicitud de Prórroga No. 2 del Contrato de Prestación de Servicios No. RSC-CD-799-2026.

Respetada doctora

En atención al oficio de fecha 20 de agosto de 2026, mediante el cual se solicita manifestar la voluntad de suscribir la **Prórroga No. 2** del Contrato de Prestación de Servicios No. **RSC-CD-799-2026**, por medio de la presente comunicación informamos a la Entidad que MANNING SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S. expresa su disposición y voluntad de suscribir la mencionada prórroga por el término de un **(01) mes**, para dar continuidad a la prestación del servicio de apoyo a la supervisión de que es objeto el presente contrato.

Finalmente, agradecemos la confianza depositada en nuestra firma y reafirmamos nuestro compromiso de continuar prestando los servicios con la oportunidad, calidad y responsabilidad que demanda la correcta ejecución del contrato.

Cordialmente,

FANNY LUCERO BAUTISTA VARGAS
MANNING SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S.
Representante Legal

Dirección: Calle 32 3 76 Local 126 / Villa Olímpica Tunja, Boyacá
E-mail: proyectos@manningsas.com
Cel: 311 885 5307

RedSalud Casanare E.S.E. Salud y vida para el llano. NIT.844.004197-2	GESTIÓN DOCUMENTAL	PA-03-GD-FO-08 01-04-2022 V.05
	MEMORANDO	

Yopal, 21 de agosto de 2026

PARA: **MARYURI LIZETH AVILA SANABRIA**
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y Control Disciplinario

DE: **ANA DIONEIRA BUSTOS CABALLERO**
Jefe de Oficina Asesora de Planeación, Mercadeo y Sistemas

ASUNTO: Solicitud Prórroga No.02 del Contrato de prestación de servicios **Nº RSC-CD-799- 2026**.

En calidad de supervisor de la ejecución del contrato de Prestación de Servicios **Nº RSC-CD-799- 2026,** cuyo Objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE INTERVENTORÍA EN EL MARCO DE LOS 60 PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) Y CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (CAPS) EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE ADELANTADOS POR RED SALUD CASANARE E.S.E**", con un plazo de ejecución de cinco (05) Meses y suscripción del acta de inicio el día 23 de febrero de 2026 celebrado con **MANNING SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.,** Identificada con Número de Identificación Tributaria **NIT 901.332.766-6,** Representada Legalmente por **FANNY LUCERO BAUTISTA VARGAS** Identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía **No. 1.051.954.325** expedida en Arcabuco, Posteriormente, mediante Prórroga No. 1, se amplió el plazo de ejecución por el término de un (1) mes, razón por la cual la relación contractual se encuentra vigente hasta el próximo 22 de agosto de 2026 y considerando que los proyectos objeto de supervisión aún se encuentran en ejecución, se hace necesaria la prórroga del contrato con el fin de garantizar la continuidad del apoyo a la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, asegurando el adecuado seguimiento hasta la culminación total de los sesenta (60) proyectos de adecuación de los Puestos de Atención Primaria en Salud (PAPS) y Centros de Atención Primaria en Salud (CAPS),se hace procedente la suscripción de la Prorroga No.2 que permitan la continuidad de la prestación del servicio.

En razón a lo anterior, y considerando que el contrato de prestación de servicios inicial se encuentra próximo a vencer se solicita realizar la prorroga N 2 por el término de un (01) mes.

Cordialmente,

ANA DIONEIRA BUSTOS CABALLERO
Jefe Oficina Asesora de Planeación, Mercadeo y Sistemas

Vo.Bo. LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS
Gerente